



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de abril de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 22 / 2016

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-138/11-0 s/Contratación del Servicio de Accesos Dedicados a Internet; y las Actuaciones N° 2689/16, N° 2692/16, 2693/16, 2694/16, 2696/16, 2695/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 351/2012 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 26/2011 para la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a internet, adjudicando el renglón 1 a Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-).

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 39/2014 se prorrogó la contratación a partir del 12 de julio de 2014 y por el término de doce meses.

Que a fs. 2/3 (Actuación N° 02689/16) Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0016-07775363 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12), por el servicio de Internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de diciembre de 2015, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013.

Que a fs. 1 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, acreditando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que a fs. 7/8 (Actuación N° 02692/16) Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0016-07846293 por Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 55.848,12), por el servicio de Internet prestado durante enero de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 6 obra el Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, acreditando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que a fs. 12/13 (Actuación N° 02693/16) Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0016-07848146 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet prestado durante enero de 2016, por la Orden de Compra N° 606/2013.

Que a fs. 11 se observa el Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, acreditando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que a fs. 17/18 Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0016-07848006 por Pesos Setecientos Setenta con Veintinueve (\$ 770,29) por el servicio de internet, correspondiente a la sede de Tuyu 86, durante el mes de enero de 2016.

Que a fs. 16 la Dirección General de Informática y Tecnología emitió el Parte de Recepción Definitivo acreditando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que a fs. 22/23 Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0016-07777209 por Pesos Setecientos Setenta con Veintinueve (\$ 770,29) por el servicio de internet, correspondiente a la sede de Tuyu 86, durante el mes de diciembre de 2015.

Que a fs. 21 la Dirección General de Informática y Tecnología emitió el Parte de Recepción Definitivo acreditando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que a fs. 27/28 (Actuación N° 02695/16) Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0016-07777238 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con Cero Cinco (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet, correspondiente a la Orden de Compra N° 606/15, durante el mes de diciembre de 2015.

Que a fs. 26 se observa el Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, acreditando la efectiva prestación del servicio facturado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 29 y 44 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que lo facturado se ajusta a lo contratado en el Expediente DCC. N° 138/11, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2013, solicitando en tal sentido que, de corresponder, se apruebe el pago de las referidas facturas por Legítimo Abono.

Que a fs. 31 intervino la Oficina de Administración y Financiera destacando que mediante Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio de telefonía fija remitiendo lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 35/36 el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono, las facturas mencionadas"*.

Que a fs. 40 la Oficina de Administración y Financiera elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Entre ellas, se destaca la facultad para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad (art. 38 inc. 9 de la ley 31). De ello deriva la competencia para el dictado de este acto.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios derivados de una contratación cuyo llamado, adjudicación y prórroga aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 138/11-0, la contratación con Telmex Argentina SA se encuentra vencida. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, conforme surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología en los respectivos Partes de Recepción Definitivo de fs. 1, 6, 11, 16, 21 y 25.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 29 y 44 lo facturado se ajusta a lo contratado en el expediente mencionado precedentemente.

Que el servicio de telefonía e internet resultan esenciales para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que corresponde destacar que en el Expediente DCC N° 260/14-0, por Res. CAGyMJ N° 48/2015 se aprobó el llamado para la contratación del servicio de telefonía fija para llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncales digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura; todo ello para los distintos edificios del Poder Judicial (Licitación Pública N° 4/2015). Consecuentemente, mediante Res. CAGyMJ N° 93/2015 se dejó sin efecto el renglón 1 de la Licitación (prestación del servicio de telefonía fija). Finalmente, la Resolución CAGyMJ N° 93/2014 del 26 de noviembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública N° 4/2015.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago pretendido por Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura N° 0016-07775363 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de diciembre de 2015, en la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 2º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura N° 0016-07846293 por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de enero de 2016, en la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Doce centavos (\$ 55.848,12).

Artículo 3º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0016-07848146 por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de enero de 2016, en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con Cero Cinco (\$ 10.331,05).

Artículo 4º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0016-07848006 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de enero de 2016, en la suma total de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29).

Artículo 5º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0016-07777209 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de diciembre de 2015, en la suma total de Pesos Setecientos Setenta con Veintinueve (\$ 770,29).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

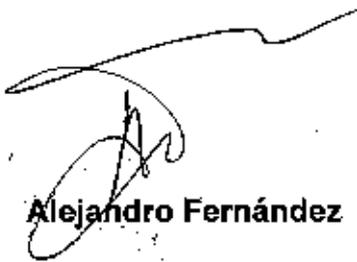
Artículo 6º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0016-07777238 por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de diciembre de 2015, en la suma de en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con Cero Cinco (\$ 10.331,05).

Artículo 7º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

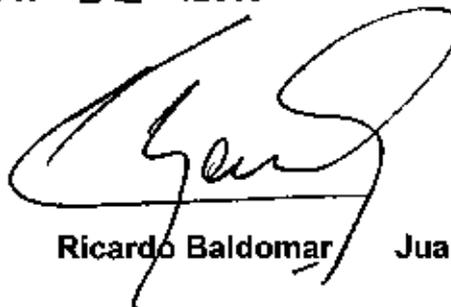
Artículo 8º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 9º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

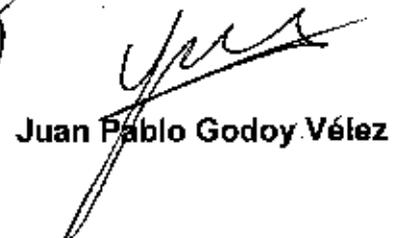
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 22 /2016



Alejandro Fernández



Ricardo Baldomar



Juan Pablo Godoy Vélez